

EXPTE. 33/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN Y LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL ALTO PALANCIA, POR EL QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA PARA EL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA, EJERCICIO 2023.

En Castelló de la Plana, a 26 de septiembre de 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. Marta Barrachina Mateu Presidenta del Patronato Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultada para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la sesión celebrada por la Comisión Permanente en fecha 21 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida por **D. Manuel Pesudo Esteve**, Secretario General de aquella, en funciones de fedatario público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y DE OTRA, D^a Jéssica Miravete Bernat, en nombre y representación de la Mancomunidad Intermunicipal Alto Palancia, en calidad de Presidenta, facultada para la firma de este convenio en virtud de la Resolución 2023-0725 de fecha 18 de septiembre de 2023.

MANIFIESTAN/ EXPONEN

Un aspecto fundamental de la estrategia de la Comunidad Valenciana en materia de turismo es el mantenimiento, adaptación y mejora de los destinos turísticos maduros, así como el crecimiento y desarrollo de los incipientes, con el objetivo de mantener la competitividad de la oferta turística y su posición en los mercados nacional e



internacional, para ello pone en marcha los planes de dinamización y gobernanza turística.

Los planes de dinamización y gobernanza turística se instrumentan a través de la formalización de convenios entre Turisme Comunitat Valenciana y otras administraciones públicas, con el objeto de fomentar la innovación, modernización y consolidación de los productos turísticos valencianos.

En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos para el período 2021-2023, aprobado por Resolución de 26 de febrero de 2021, del President de la Generalitat (DOGV núm. 9033, de 03.03.2021) y modificado por Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Presidencia de la Generalitat (DOGV núm. 9560, de 23.03.2023), están incluidos los planes territoriales de dinamización y gobernanza turística como líneas de actuación del objetivo estratégico 2 para incrementar la competitividad de la oferta turística.

En este marco, la Diputación Provincial de Castellón ha manifestado su apoyo y colaboración en los planes de dinamización y gobernanza turística de la provincia de Castellón, mediante la financiación, junto a Turisme Comunitat Valenciana, de los planes que se han estado realizando desde el ejercicio 2016.

Asimismo, la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia declara que el turismo constituye un eje estratégico para el desarrollo económico de los municipios asociados, una vía de mejora para las condiciones de vida de la ciudadanía y un motor para la generación de renta y ocupación, y que dispone de una amplia y variada dotación de recursos susceptibles de transformación en productos turísticos atractivos para la demanda. Para lograrlo, podrá desarrollar sus actuaciones en coordinación con otros entes y administraciones públicas, suscribiendo los instrumentos de colaboración necesarios para ello.

La procedencia del presente convenio se fundamenta en:

- a) El ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- b) El vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón y sus organismos autónomos para el trienio 2023-2025, en el que se fijan para el Área de Turismo como objetivos estratégicos la realización de cuantos actos se crea conveniente encaminados a la atracción del turismo, contribuyendo a sus objetivos del siguiente modo:



- Creación de producto turístico en torno al ámbito territorial de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia.
 - Promoción del destino.
- c) La ejecución del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto del O.A.L. Patronato Provincial de Turismo de Castellón para el ejercicio 2023, que contempla la concesión de la presente subvención de forma directa.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar, libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES/CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente convenio es la regulación del procedimiento para la concesión de la subvención, de forma directa, por el Patronato Provincial de Turismo la Excm. Diputación Provincial de Castellón (en adelante Patronato) a la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia, para la realización de actuaciones con el objetivo de creación y promoción de productos turísticos en torno al ámbito territorial de la Mancomunidad, en el marco del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística (en adelante PDGT) y realizadas durante el ejercicio 2023, en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón vigente (en adelante OGS).

SEGUNDA.- Beneficiario

El beneficiario de la presente subvención es la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia (en adelante Mancomunidad), con NIF P1200010E.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

TERCERA.- Actividades o programas subvencionables

La subvención objeto de la presente convocatoria se destinará a la realización de las actuaciones que a continuación se relacionan, que realice la Mancomunidad en el



marco del PDGT en el ejercicio 2023 y detalladas en la memoria que se adjunta como Anexo I, que forma parte de este convenio:

- 1.- Plan de comunicación y posicionamiento de los productos turísticos del Alto Palancia.
- 2.- Implantación de imagen de marca en soportes promocionales.
- 3.- Acciones de capacitación para el destino turístico.
- 4.- Club de producto Alto Palancia.
- 5.- Campaña “Sabores Alto Palancia”.

CUARTA.- Gastos subvencionables (GASTO CORRIENTE)

Serán gastos objeto de subvención los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del ejercicio 2023 con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el presente convenio.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter CORRIENTE, capítulos 1 y 2 de la clasificación económica de gastos, en ningún caso gasto en bienes inventariables.

Serán gastos subvencionables los que constan en el ANEXO II de este convenio, con el detalle de su concepto y presupuesto, por importe global de 100.000,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

No se consideran gastos subvencionables a los efectos previstos en el presente convenio, los siguientes:

- Los gastos de material de oficina, ni los de informática, comunicaciones o mobiliario de uso general.



- Las cantidades correspondientes a retenciones de IRPF de las facturas emitidas en el 4º trimestre del año.
- Los gastos de personal, en su caso, del mes de octubre y noviembre, ni el correspondiente IRPF y Seguridad Social al no poder acreditarse el pago de estas cantidades dentro del plazo máximo de justificación.
- Los gastos derivados de asistencia a ferias de turismo, congresos, reuniones, visitas, ni otras actividades similares.

QUINTA.- Cuantía de la subvención y financiación de las actividades subvencionadas

La cuantía de la subvención es de 50.000,00 €, que supone el 50 % de los gastos subvencionables de las actuaciones que comprenden el PDGT de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2023, según el detalle que figura en la memoria y el presupuesto que se adjuntan como Anexos I y II.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- Aplicación presupuestaria, naturaleza nominativa.

La concesión de la subvención derivada del presente convenio se imputará a la aplicación presupuestaria 43200 4630005 del presupuesto para el ejercicio 2023.

La cuantía de la subvención por importe de 50.000,00. €, dentro del crédito disponible, es conforme con la operación contable RC nº 506.

Esta subvención ha sido prevista nominativamente en el Presupuesto del Patronato para el ejercicio 2023, a través de la anterior aplicación presupuestaria y de su inclusión en el Anexo de Subvenciones Nominativas.



SÉPTIMA.- Solicitud: documentación

La solicitud de subvención se ha acompañado de la siguiente **documentación** presentada a través de la sede electrónica del Patronato, nº de Registro 2023-E-RE-81 de fecha 15/03/2023:

- a) **Certificado del acuerdo del órgano competente solicitando la subvención, así como** el compromiso de consignación del crédito suficiente para cubrir, en su caso, la cuantía resultante hasta alcanzar el 100% del coste total de la actuación.
- b) Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGS, su cumplimiento se ha realizado mediante **declaración responsable**.

A este respecto, por la Tesorería de la Diputación Provincial de Castellón se ha emitido informe acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido al favor de la Diputación o de sus Organismos Autónomos, que consta en el expediente.

- c) Descripción de las **actuaciones** objeto de la subvención, con detalle del **presupuesto** de ingresos y gastos, según memoria y presupuesto presentados que se adjuntan como Anexos I y II.

El presupuesto de gastos presentado se refiere al total de la actividad subvencionada, con diferenciación de los gastos subvencionables de los no subvencionables, especificando los conceptos de unos y otros. Los ingresos son suficientes para la cobertura final de todos los gastos.

En el bloque de gastos subvencionables se han imputado TODOS los gastos de la actividad que resultan encuadrables en el detalle de conceptos de gasto configurados como subvencionables.

El importe del total de los gastos subvencionables del presupuesto coincide con el importe de gasto subvencionable a justificar fijado en el acuerdo de concesión, a efectos de la determinación final del importe de la subvención (RGLS, art. 32).

Se han detallado los ingresos que financian la actividad objeto de subvención de la presente convocatoria, indicando su importe y procedencia.

El solicitante queda obligado a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos tan pronto como tenga conocimiento de



ellas y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- d) **Ficha actualizada de mantenimiento de terceros**, cumplimentada según el modelo aprobado por la Diputación Provincial.
- e) Declaración responsable del Presidente de la Mancomunidad con indicación del presupuesto total de gastos e ingresos previstos, así como de la naturaleza del IVA soportado como no deducible, por lo que si constituye gasto para la entidad.

Con independencia de la documentación exigida, el Patronato se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comporta, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a la subvención objeto del presente convenio. Asimismo, implica el conocimiento y aceptación de las presentes cláusulas, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

OCTAVA.- Procedimiento: Órgano Instructor y resolución

El **procedimiento** de concesión de la presente subvención ha sido la tramitación de forma directa, mediante su previsión nominativa en el presupuesto del Patronato y posterior establecimiento, en la resolución de concesión y en el presente convenio que la acompaña, de las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo previsto en la LGS, por lo que:

- a) Recibida la solicitud, el órgano instructor ha verificado que cumple los requisitos establecidos por la normativa vigente y ha emitido propuesta de resolución provisional, que, en su caso, previo trámite de audiencia a los interesados, se ha convertido en definitiva.
- b) La propuesta de resolución definitiva se ha remitido a la Comisión Permanente que ha aprobado la concesión de la subvención en sesión de fecha 21 de septiembre de 2023.

El **órgano Instructor** del procedimiento de concesión de subvenciones es el Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.



NOVENA.- Obligaciones del beneficiario

La entidad beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

- a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano instructor.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión.
- f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación. Dichas medidas deberán consistir en la inclusión del logo corporativo del Patronato, así como en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, etiquetar en redes sociales a los perfiles del Patronato, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas. En el caso de la promoción en **medios de comunicación hablados o medios radiofónicos**, se deberá incluir mención al carácter público de la financiación: *“Evento/acción financiada por el Patronato Provincial de Turismo de Castellón”*.
- g) Cumplir la normativa contractual administrativa.

Asimismo, la Mancomunidad deberá:

- Ceder al Patronato Provincial de Turismo de Castellón todos los soportes y contenidos textuales y gráficos generados en ejecución del convenio.
- En la página web de la mancomunidad se creará un enlace al portal turístico www.turismodecastellon.com.



DÉCIMA.- Renuncia

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida deberá realizarse como máximo hasta el día **20 de octubre de 2023**, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.

La comunicación la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la LGS.

DECIMOPRIMERA.- Abono de la subvención

El importe de la subvención concedida será abonado de la siguiente forma:

- 1) Un pago a cuenta anticipado del 15% tras el acuerdo y firma del convenio y posterior Decreto de reconocimiento de la obligación.
- 2) El 85% restante previa justificación de la subvención por el beneficiario.

Para el **cobro** de la ayuda económica, el beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. En el caso de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Castellón, se determinará de oficio, a través de la Tesorería, y en el supuesto de existir deudas, podrá arbitrarse el sistema de compensación para el pago de la subvención.

La entidad beneficiaria del presente convenio se encuentra eximida del requisito de aportación de garantías por el correspondiente pago a cuenta en concepto de anticipo del importe concedido de la subvención, motivado por su carácter de Administración Pública, atendiendo al artículo 12 de la OGS.

DECIMOSEGUNDA.- Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación

La justificación deberá adoptar la **forma de estados contables**, conforme al modelo oficial normalizado de la Diputación de Castellón, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

El **plazo** máximo para la justificación de la subvención será el **30 de noviembre de 2023**.

La justificación deberá presentarse **por vía telemática a través de la sede electrónica** del Patronato. Sólo se admitirá por esta vía, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://turismodecastellon.sedelectronica.es/>.



Deberá justificarse el importe total de gastos de la actividad subvencionada, diferenciando los gastos subvencionables, cuyo importe se detalla en el acuerdo de concesión de la convocatoria, de los gastos no subvencionables, unos y otros clasificados según los conceptos de la solicitud, todos ellos referidos a eventos realizados durante el ejercicio económico 2023, a través de los modelos que a continuación se detallan:

La **documentación** a presentar es la siguiente:

a) **Memoria de actuaciones** evaluativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas financiadas con la subvención y su coste, aportándose los elementos materiales y documentales que justifiquen su cumplimiento (fotografías, notas de prensa, pdf's del material elaborado, plan de medios realizado, enlaces a redes sociales y/o web's, etc.), acompañada de la documentación acreditativa de la inserción de la imagen corporativa del Patronato o mención de su financiación.

Las acciones realizadas deberán ser acordes con la memoria presentada en la solicitud y con la resolución de concesión, e igualmente estar relacionadas con los gastos que se detallen en el certificado de estados contables de manera que la memoria sea explicativa de los gastos enumerados y permita interpretarlos.

Asimismo, para cada una de las acciones realizadas se deberá indicar su adecuación y grado de cumplimiento respecto de los objetivos estratégicos definidos en las manifestaciones de este convenio:

- Creación de producto turístico en torno al ámbito territorial de la Mancomunidad.
- Promoción del destino.

Se reflejará en el modelo de estados contables oficial normalizado de la Diputación de Castellón, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

b) Certificado, emitido por el órgano que tiene a su cargo la contabilidad de:

b.1) La totalidad de gastos e ingresos ejecutados del Proyecto contable de Gastos con Financiación Afectada de la actividad subvencionada, diferenciando entre gastos subvencionables y no subvencionables, clasificados según los conceptos que constan en el presupuesto de la solicitud, a los efectos de la detección de posibles desviaciones con la misma, según el modelo que consta en el ANEXO III.



b.2) El gasto subvencionable ejecutado .

Las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de la entidad, con expresión de la aplicación presupuestaria, concepto de gasto, con detalle del tercero y fecha de aprobación , su importe y fecha de pago. Dicha relación se agrupará según los conceptos de gasto subvencionable que constan en el presupuesto de la solicitud, a los efectos de la detección de posibles desviaciones entre el gasto ejecutado y el presupuestado en la solicitud o posteriores modificaciones, y totalizará, como mínimo, el importe del gasto subvencionable a justificar detallado en el acuerdo de concesión, a efectos de la determinación final del importe de la subvención (RLGS, art. 32).

Se reflejará en el modelo de estados contables oficial normalizado de la Diputación de Castellón, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

b.3 La relación detallada de todos los ingresos que financian la actividad subvencionada (otras subvenciones concedidas, detallando importe y órgano concedente, tasas y otros ingresos generados por la propia actividad, fondos propios, y otros) con el fin de acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas. . Se reflejará en el modelo de estados contables oficial normalizado de la Diputación de Castellón, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

En el caso de facturas o gastos de personal del 4º trimestre, deberán justificarse dentro del plazo máximo de justificación, pudiendo justificarse las retenciones de IRPF o IRNR (modelo 111 o equivalente) y gasto de la SS (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2, o documentos equivalentes), en el mes de enero del ejercicio siguiente.

c) Declaración responsable sobre la naturaleza que el IVA tiene para el beneficiario: soportado deducible o soportado no deducible, según el modelo que consta en el ANEXO IV.

Cuando **no se pudiese justificar el pago** de todas las obligaciones reconocidas a la finalización del periodo de justificación, se deberá adjuntar al certificado de gastos y a la memoria justificativa, solicitud de pago de la subvención con el carácter de **a**



justificar por el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas y no pagadas, debiendo justificar el pago de los mismos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se efectúe el pago por parte del Patronato.

Dado el carácter de pago a justificar de esta solicitud, no resulta factible respecto del importe de la subvención que, por haber sido anticipada, ya se pagó con tal carácter, por lo que con la justificación del gasto a la finalización total de la obra o actividad subvencionada, deberá acreditarse el pago de obligaciones por un importe igual o superior al de la subvención anticipada.

En el **supuesto que la suma de los ingresos sea superior al gasto justificado**, la subvención se reducirá de tal modo que, en ningún caso el total de ingresos sea superior a los gastos justificados.

Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del RLGS, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero. Según con el art. 32.3 de la LPAC, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre al ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que en ningún caso pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. El plazo ampliado concedido no podrá superar la correspondiente anualidad presupuestaria.

De acuerdo con el art. 70.3 del RLGS, **transcurrido el plazo máximo de justificación** sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación en dicho plazo llevará consigo, en su caso, la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

DECIMOTERCERA.- Incumplimiento de la obligación de justificar

De conformidad con el art. 37 de la LGS y 89 del RLGS, el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar o la justificación insuficiente conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3.n) de la LGS, cuando el incumplimiento se acerque de forma significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar o la pérdida del derecho de cobro se determinará de forma proporcional al



importe del gasto no justificado. A tal fin se tendrán en cuenta los criterios de graduación de los incumplimientos regulados en el art.17.11 de la OGS.

DECIMOCUARTA.- Modificación y reintegro de las subvenciones, así como devolución a instancias del interesado.

Deberá comunicarse al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión, así como la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas, que en caso de que el total de las mismas sea superior al gasto objeto de la subvención, dará lugar a la **modificación** de la resolución de concesión.

Por lo que respecta a la alteración del presupuesto de la actividad subvencionada que se presentó con la solicitud, toda modificación sustancial de las partidas que lo componen deberá ser autorizada por el ente concedente durante la fase de ejecución de la subvención.

Se considerará modificación sustancial, y por tanto deberá ser autorizada previamente, cualquier cambio en las partidas del presupuesto del gasto subvencionable que supere el **10 % de incremento**.

El resto de modificaciones no sustanciales de las partidas del presupuesto, por resultar inferiores al límite anterior, no precisarán autorización y sólo deberán ser comunicadas y descritas en la memoria económica de la justificación.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria se procederá a la disminución total o parcial de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades abonadas, y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención:

En lo concerniente al **reintegro** de la subvención concedida, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la LGS, incidiendo en que, de conformidad con el art. 37.1 de dicho texto legal, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del servicio gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.



Por lo que respecta a la devolución de la subvención a iniciativa del perceptor, el ingreso deberá realizarse mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente número IBAN ES24 2100 8929 98 1301103720, habilitada por el Patronato en la entidad bancaria CAIXABANK, cuyo justificante, acompañado de escrito informativo del mismo, deberá remitirse al Patronato por vía telemática a través de su sede electrónica.

Los intereses de demora se calcularán de conformidad con lo previsto en el art. 38 de la LGS. No obstante, en aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, no se liquidarán aquellos cuyo importe sea inferior o igual a 10 €, de conformidad con la OGS de la Diputación de Castellón.

DECIMOQUINTA.- Régimen Jurídico

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes cláusulas.

En lo no determinado expresamente en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la OGS vigente de la Diputación Provincial de Castellón.

DECIMOSEXTA.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 30 de diciembre de 2023, sin perjuicio de que, por lo que respecta a la ejecución de las actividades subvencionadas, pueda serlo desde 1 de enero del citado año.

DECIMOSÉPTIMA.- Validez y eficacia

La validez y eficacia del presente convenio queda supeditada a su aprobación por el órgano competente de la Mancomunidad.

DECIMOCTAVA.- Resolución de incidencias

Las incidencias relativas a la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio que no hayan sido acordadas de mutua acuerdo por las partes, a través de sus órganos competentes, serán resueltas por el órgano que corresponda del Patronato, tras el oportuno trámite de audiencia al beneficiario.

Las partes someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones litigiosas derivadas del mismo.



DECIMONOVENA.- Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por el Patronato, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada en de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Patronato. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipcas.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente cláusula.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente convenio, firman el presente documento mediante firma electrónica.

**LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CASTELLÓN**

**LA PRESIDENTA DE LA
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL
ALTO PALANCIA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN**



ANEXO I
MEMORIA ACTUACIONES

**1.- PLAN DE COMUNICACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS
TURÍSTICOS ALTO PALANCIA** **18.100,00 €**

Objetivo:

Diseñar y producir soportes de comunicación del destino estructurados en base a productos turísticos relevantes y tangibles. Implementar un plan de comunicación en los principales destinos emisores de interés para la implementación de los productos y aumentar el posicionamiento del destino entre el consumidor alojado en los municipios de costa durante la época vacacional.

Descripción:

Desarrollar un plan de comunicación que permita posicionar el destino en torno a sus principales productos.

Atendiendo a la estrategia de productos, y principalmente a la de públicos objetivos y mercados prioritarios, se realizará un plan de medios capaz de facilitar el proceso de posicionamiento del destino. Se trabajará principalmente con Valencia ciudad y su área metropolitana además de Castellón y su área metropolitana.

El plan de medios dispondrá de una estrategia propia para el online donde poder trabajar de manera más selectiva sobre la base del conocimiento de los productos y los públicos objetivo a los que se dirige el destino.

En esta anualidad se plantea la posibilidad de realización de inserciones promocionales/publicitarias en revistas especializadas en productos turísticos, así como la realización de eventos promocionales vinculados al cicloturismo, como el patrocinio de etapas cicloturísticas, en su caso.

El mensaje siempre será en clave de destino Alto Palancia, terminando todas las acciones con la referencia a la web para provocar entradas tanto desde el off line como desde el online.

Necesidad de contratación:

Para alcanzar el objetivo anteriormente mencionado, se contratará una agencia de comunicación, que será la encargada tanto de la redacción de la estrategia de medios, como de la ejecución de la campaña y compra de espacios publicitarios fruto de la elaboración del plan de medios.



2.- IMPLANTACIÓN DE IMAGEN DE MARCA EN SOPORTES PROMOCIONALES**15.180,00 €****Objetivo:**

Difundir y mejorar la imagen del destino con soportes offline específicos. A través de la marca turística se planteará el posicionamiento del destino “Alto Palancia” como destino conjunto cohesionado, que será la base de la estrategia en el mercado.

Descripción:

Se realizará la selección del elemento o elementos de comunicación y difusión masiva de la marca sobre productos de merchandising, que serán utilizados como soporte y refuerzo encampañas, promociones, eventos, etc.

Necesidad de contratación:

Para alcanzar el objetivo anteriormente mencionado, se va a contratar una empresa especializada en servicios de merchandising, publicidad, trabajos de promoción de productos, marcas, y cuyos elementos de merchandising vendrán definidos fruto de la realización de la estrategia de comunicación de la actuación 1 de este plan y que se desconocen en la actualidad.

3.- ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESTINO TURÍSTICO 12.600,00 €**Objetivo:**

Fortalecer el ecosistema público-privado mediante impulsos a la transformación competitiva en base a la conexión entre industria tecnológica y turística, a la vez que fomentar el asociacionismo empresarial como medida para la profesionalización del sector y la búsqueda de sinergias con la finalidad de disponer de un destino que forme parte de la Red DTI.

Descripción:

Facilitar la incorporación del destino Alto Palancia a la Red DTI CV, a la vez que promover una formación cualificada y concienciar al empresario hacia la mejora de la cualificación de sus empleados. Impulsar la colaboración público-privada a través de comisiones de trabajo y promover la creación de un calendario de reuniones para la búsqueda de alianzas y dinámicas colaborativas. Impulsar herramientas de gobernanza en la red de actores con objetivos comunes y fórmulas participativas que refuercen el compromiso de todos los actores públicos y privados.

Dado que el presupuesto de esta actuación inicialmente es ajustado, se planteará la posibilidad de aplicar los remanentes necesarios para poder elaborar el autodiagnóstico DTI y el plan de Destino Turístico Inteligente, en primer lugar y



capacitar al personal tanto del sector público como privado para abordar los nuevos retos turísticos, si el presupuesto finalmente lo permite.

Necesidad de contratación:

Para alcanzar el objetivo anteriormente mencionado, se va a contratar una empresa especializada en consultoría y servicios de planificación y gestión turística, con experiencia en la elaboración de autodiagnósticos DTI que ayude a la mancomunidad a implantar paso a paso la estrategia y cumplir con los objetivos de la red, así como la redacción del proyecto DTI y/o capacitación del sector turístico.

4.- CLUB DE PRODUCTO ALTO PALANCIA**13.520,00 €****Objetivo:**

Reconocer y avanzar en la colaboración con la oferta implicada en buenas prácticas para la prestación del servicio/oferta turística y facilitar la comercialización y posicionamiento de las empresas implicadas en la mejora de sus infraestructuras y servicios y estándares de calidad. Lo integran empresas de alojamiento y restauración y empresas no puramente turísticas pero vinculadas (almazaras, queserías, bodegas, comercios, etc.).

Descripción:

Este club de producto se basa en la existencia de una oferta turística con elevados estándares de calidad, tanto en infraestructura como de servicios y creando una idea homogénea a lo largo del destino. Dispone de estándares tanto para oferta de alojamientos y restauración como para empresas y servicios no puramente turísticos, pero con vinculación turística (almazaras, queserías, bodegas, comercios, etc.). Se continuará trabajando para fortalecer la marca turística del Alto Palancia vinculada con sus diferentes aplicaciones al resto de argumentos de producto, huellas de la historia, actívale en el Alto Palancia y tierra de aguas mediante el Club de Producto.

En esta anualidad se plantea la captación de nuevos miembros, el fortalecimiento de los existentes y la creación del portfolio de experiencias para su comercialización.

Necesidad de contratación:

Para alcanzar el objetivo anteriormente mencionado, se contratará una empresa consultora especializada en turismo para la realización de las jornadas informativas y capacitativas y la mentorización en la creación de experiencias. Todas las experiencias turísticas se realizan con el objetivo de disponer de oferta con precio tasado y mejorar la comercialización del destino, de manera que se favorezca la reversión económica en el destino Alto Palancia.



5. CAMPAÑA SABORES ALTO PALANCIA**18.100,00 €****Objetivo:**

Dinamizar y valorizar los recursos agroalimentarios y culturales para que pasen a formar parte del destino turístico y vincularlos al argumento de producto sabores del Alto Palancia.

Descripción:

Creación de una campaña de promoción de los recursos agroalimentarios del destino Alto Palancia mediante una muestra, degustación, taller de maridaje de sabores de Alto Palancia y/o catas de productos de proximidad de la comarca.

Necesidad de contratación:

Para alcanzar el objetivo anteriormente mencionado, se contratará una empresa especializada en eventos/campañas de promoción turística, que basando la promoción sobre la oferta gastronómica diseñe la estrategia y realice el contenido de la promoción alimentaria del destino Alto Palancia, fruto de la redacción de la mencionada estrategia, mediante una muestra, degustación, taller de maridaje de sabores de Alto Palancia y/o catas de productos de proximidad de la comarca.

6. GERENCIA PROFESIONAL DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA**22.500,00 €****Objetivo:**

Dotar al destino de una propuesta profesionalizada de gestión del proceso de implementación de las acciones propuestas en el plan de acción elaborado para el destino Alto Palancia al objeto de asegurar el alineamiento de las acciones, la profesionalidad del seguimiento y control de las acciones y del alcance de los objetivos, así como del aseguramiento del cumplimiento de los requisitos administrativos asociados a su justificación.

Descripción:

Para continuar los trabajos asociados a la adecuada puesta en mercado del destino turístico como es el caso del Alto Palancia se requiere contar con un mecanismo de gestión.

Este mecanismo concreta y orienta las acciones de desarrollo turístico del destino, implementa los argumentos de producto, identifica las líneas de financiación, busca la participación y cooperación de los agentes implicados, etc.



Necesidad de contratación:

Para alcanzar el objetivo anteriormente mencionado, se va a contratar a una consultora especializada en gestión turística de entidades públicas, que coordinará la ejecución de todas las actuaciones del PDGT, que quedan detalladas en esta memoria, pertenecientes a este plan que consta en este convenio y que no tiene ninguna actuación fuera del mismo.



**ANEXO II
PRESUPUESTO**

PLAN DE COMUNICACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS ALTO PALANCIA	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
Contratación de una agencia de comunicación, que será la encargada tanto de la redacción de la estrategia de medios, como de la ejecución de la campaña y compra de espacios publicitarios fruto de la elaboración del plan de medios	18.100,00 €
TOTAL	18.100,00 €
GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
NO APLICA	0 €
TOTAL	0 €

ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESTINO TURÍSTICO	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
Contratación de una empresa especializada en consultoría y servicios de planificación y gestión turística, con experiencia en la elaboración de autodiagnósticos DTI que ayude a la mancomunidad a implantar paso a paso la estrategia y cumplir con los objetivos de la red, así como la redacción del proyecto DTI y/o capacitación del sector turístico	12.600,00 €
TOTAL	12.600,00 €
GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
NO APLICA	0 €
TOTAL	0 €



CLUB DE PRODUCTO ALTO PALANCIA	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
Contratación de una empresa consultora especializada en turismo para la realización de las jornadas informativas y capacitativas y la mentorización en la creación de experiencias. Todas las experiencias turísticas se realizan con el objetivo de disponer de oferta con precio tasado y mejorar la comercialización del destino, de manera que se favorezca la reversión económica en el destino Alto Palancia	13.520,00 €
TOTAL	13.520,00 €
GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
NO APLICA	0 €
TOTAL	0 €

CAMPAÑA SABORES ALTO PALANCIA	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
Contratación de una empresa especializada en eventos/campañas de promoción turística, que basando la promoción sobre la oferta gastronómica diseñe la estrategia y realice el contenido de la promoción alimentaria del destino Alto Palancia, fruto de la redacción de la mencionada estrategia, mediante una muestra, degustación, taller de maridaje de sabores de Alto Palancia y/o catas de productos de proximidad de la comarca.	18.100,00 €
TOTAL	18.100,00 €
GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
NO APLICA	0 €
TOTAL	0 €



GASTOS COMUNES A TODO EL PLAN	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
GERENCIA PROFESIONAL DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN GOBERNANZA TURÍSTICA Contratación de una consultora especializada en gestión turística d entidades públicas, que coordinará la ejecución de todas las actuaciones del PDGT, que quedan detalladas en esta memoria, pertenecientes a este plan que consta en este convenio y que no tiene ninguna actuación fuera del mismo.	22.500,00 €
ELABORACIÓN DE MERCHANDISING/SOPORTES PROMOCIONALES Contratación de una empresa especializada en servicios de merchandising, publicidad, trabajos de promoción de productos, marcas, y cuyos elementos de merchandising vendrán definidos fruto de la realización de la estrategia de comunicación de la actuación 1 de este plan y que se desconocen en la actualidad.	15.180,00 €
TOTAL	37.680,00 €
GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
NO APLICA	0 €
TOTAL	0 €

INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
Concepto	Importe
Subvención Patronato Provincial de Turismo de Castellón	50.000,00 €
Fondos propios	50.000,00 €
TOTAL	100.000,00 €



ANEXO III**GASTOS E INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO CONTABLE DE GASTOS CON
FINANCIACIÓN AFECTADA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

BENEFICIARIO _____ NIF _____

REPRESENTANTE _____ NIF _____

SUBVENCIÓN PARA _____ EXPTE ____/____

**PLAN DE COMUNICACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS
TURÍSTICOS ALTO PALANCIA**

GASTOS			
GASTOS SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
Contratación de una agencia de comunicación, que será la encargada tanto de la redacción de la estrategia de medios, como de la ejecución de la campaña y compra de espacios publicitarios fruto de la elaboración del plan de medios			
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
TOTAL			

ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESTINO TURÍSTICO

GASTOS			
GASTOS SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
Contratación de una empresa especializada en consultoría y servicios de planificación y gestión turística, con experiencia en la elaboración de autodiagnósticos DTI que ayude a la			



mancomunidad a implantar paso a paso la estrategia y cumplir con los objetivos de la red, así como la redacción del proyecto DTI y/o capacitación del sector turístico			
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
TOTAL			

CLUB DE PRODUCTO ALTO PALANCIA

GASTOS			
GASTOS SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
Contratación de una empresa consultora especializada en turismo para la realización de las jornadas informativas y capacitativas y la mentorización en la creación de experiencias. Todas las experiencias turísticas se realizan con el objetivo de disponer de oferta con precio tasado y mejorar la comercialización del destino, de manera que se favorezca la reversión económica en el destino Alto Palancia			
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
TOTAL			



CAMPAÑA SABORES ALTO PALANCIA

GASTOS			
GASTOS SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
Contratación de una empresa especializada en eventos/campañas de promoción turística, que basando la promoción sobre la oferta gastronómica diseñe la estrategia y realice el contenido de la promoción alimentaria del destino Alto Palancia, fruto de la redacción de la mencionada estrategia, mediante una muestra, degustación, taller de maridaje de sabores de Alto Palancia y/o catas de productos de proximidad de la comarca.			
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
TOTAL			

GASTOS COMUNES A TODO EL PLAN

GASTOS			
GASTOS SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
GERENCIA PROFESIONAL DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN GOBERNANZA TURÍSTICA			
Contratación de una consultora especializada en gestión turística d entidades públicas, que coordinará la ejecución de todas las actuaciones del PDGT, que quedan detalladas en esta memoria, pertenecientes a este plan que consta en este convenio y que no tiene ninguna actuación fuera del mismo.			
ELABORACIÓN DE			



MERCHANDISING/SOPORTES PROMOCIONALES Contratación de una empresa especializada en servicios de merchandising, publicidad, trabajos de promoción de productos, marcas, y cuyos elementos de merchandising vendrán definidos fruto de la realización de la estrategia de comunicación de la actuación 1 de este plan y que se desconocen en la actualidad.			
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/modificación	Importe ejecutado	% desviación
TOTAL			

INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
Concepto	Importe
Subvención Patronato Provincial de Turismo de Castellón	
Otras subvenciones (detallar cuantía y ente concedente)	
Fondos propios	
Aportaciones	
Tasas y otros ingresos de la actividad	
Otros	

El IVA soportado es: ☐ deducible ☐ no deducible

En el caso de ser deducible los importes serán IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

Firmado en _____, a ____ de _____ de _____.



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS IVA

D./D^a....., con D.N.I.
....., en calidad de de la entidad
....., con NIF , y a
los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a PLAN DE
DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA DE LA MANCOMUNIDAD ALTO
PALANCIA, EJERCICIO 2023

DECLARA que el IVA soportado contenido en los justificantes de gasto
presentados con ocasión de la justificación de la subvención concedida al
amparo de la presente convocatoria/convenio, tiene la naturaleza de (señalar
con un aspa la opción correcta):

- Soportado deducible (no constituye gasto para el beneficiario)
- Soportado no deducible (sí constituye gasto para el beneficiario)

Firmado, en a de de 2023.
D./D^a.....

